

Política 6163.4: Uso de la tecnología por parte de los estudiantes

Estado: APROBADO Original Fecha de aprobación: 07/01/2007 | Fecha de la última revisión: 06/23/2021 | Última fecha de revisión: 23/06/2021

La Junta de Gobierno tiene la intención de que los recursos tecnológicos proporcionados por el distrito se utilicen de manera segura y responsable en apoyo del programa de instrucción y para el avance del aprendizaje de los estudiantes. Todos los estudiantes que utilicen estos recursos recibirán instrucción sobre su uso adecuado y apropiado.

Se espera que los maestros, administradores y / o especialistas en medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y los sitios en línea que se utilizarán en el aula o se asignarán a los estudiantes para asegurarse de que sean apropiados para el propósito previsto y la edad de los estudiantes.

El Superintendente o su designado notificará a los estudiantes y padres/tutores sobre los usos autorizados de la tecnología del distrito, las obligaciones y responsabilidades del usuario y las consecuencias por el uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con esta política de la Junta y el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

La tecnología del distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, la red informática del distrito, incluidos servidores y tecnología de redes informáticas inalámbricas (wi-fi), Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, buscapersonas, reproductores de MP3, tecnología portátil, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, incluidas las radios de emergencia, y / o innovaciones tecnológicas futuras, ya sea que se acceda dentro o fuera del sitio o a través de equipos o dispositivos propiedad del distrito o de propiedad personal.

Antes de que un estudiante sea autorizado a usar la tecnología del distrito, el estudiante y su padre/tutor deberán firmar y devolver el Acuerdo de Uso Aceptable. En ese acuerdo, el padre/tutor acordará no responsabilizar al distrito ni a ningún personal del distrito por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o errores o negligencia del usuario y aceptará indemnizar y eximir de responsabilidad al personal del distrito y del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El distrito se reserva el derecho de monitorear el uso de la tecnología por parte de los estudiantes dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiantes que su uso de la tecnología del distrito, incluidos, entre otros, archivos informáticos, correo electrónico, mensajes de texto, mensajería instantánea y otras comunicaciones electrónicas, no es privado y el distrito puede acceder a él con el fin de garantizar el uso adecuado. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos personales de los estudiantes no serán registrados, excepto en los casos en que exista una sospecha razonable, basada en hechos específicos y objetivos, de que la búsqueda descubrirá evidencia de una violación de la ley, la política del distrito o las reglas de la escuela.

El Superintendente o su designado puede recopilar y mantener información relacionada directamente con la seguridad escolar o la seguridad de los estudiantes de la actividad de las redes sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código de Educación 49073.6 y BP / AR 5125 - Registros estudiantiles.

Siempre que se descubra que un estudiante ha violado la política de la Junta o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o la persona designada puede cancelar o limitar los privilegios de usuario de un estudiante o aumentar la supervisión del uso del equipo y otros recursos tecnológicos del distrito por parte del estudiante, según corresponda. El uso inapropiado también puede resultar en medidas disciplinarias y / o acciones legales de acuerdo con la ley y la política de la Junta.

El Superintendente o su designado, con el aporte de los estudiantes y el personal apropiado, revisará y actualizará regularmente los procedimientos para mejorar la seguridad de los estudiantes que utilizan la tecnología del distrito y para ayudar a garantizar que el distrito se adapte a las tecnologías y circunstancias cambiantes.

Política 6163.4: Uso de la tecnología por parte de los estudiantes
Estado: ADOPTADO

Seguridad en Internet

El Superintendente o su designado se asegurará de que todas las computadoras del distrito con acceso a Internet tengan una medida de protección tecnológica que proteja contra el acceso a representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil o dañinas para menores y que se aplique la operación de tales medidas. (20 USC 6777; 47 USC 254; 47 CFR 54.520)

Para reforzar estas medidas, el Superintendente o su designado implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso de los estudiantes a asuntos dañinos o inapropiados en Internet y para garantizar que los estudiantes no participen en actividades en línea no autorizadas o ilegales.

La materia dañina incluye la materia, tomada en su conjunto, que para la persona promedio, aplicando los estándares estatales contemporáneos, apela al interés lascivo y es materia que representa o describe, de manera evidentemente ofensiva, la conducta sexual y que carece de un valor literario, artístico, político o científico serio para los menores. (Código Penal 313)

El Acuerdo de Uso Aceptable del distrito establecerá expectativas para la conducta apropiada de los estudiantes al usar Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluidas, entre otras, prohibiciones contra:

1. Acceder, publicar, enviar, publicar o mostrar material dañino o inapropiado que sea amenazante, obsceno, perjudicial o sexualmente explícito, o que pueda interpretarse como acoso o menosprecio de otros por su raza / etnia, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas
2. Cargar, descargar o crear intencionalmente virus informáticos y / o intentar dañar o destruir maliciosamente equipos o materiales del distrito o manipular los datos de cualquier otro usuario, incluida la llamada "piratería"
3. Distribuir información de identificación personal, incluido el nombre, la dirección, el número de teléfono, el número de Seguro Social u otra información de identificación personal, de otro estudiante, miembro del personal u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a esa persona

El Superintendente o su designado proporcionará instrucciones apropiadas para su edad con respecto a un comportamiento seguro y apropiado en sitios de redes sociales, salas de chat y otros servicios de Internet. Dicha instrucción incluirá, entre otros, los peligros de publicar la propia información de identificación personal en línea, la tergiversación por parte de depredadores en línea, cómo informar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamientos que constituyen acoso cibernético y cómo responder cuando se somete a acoso cibernético.